

Reunión con MINAE y SINAC

CANATUR presenta problemática del impuesto de ventas a las tarifas de Áreas Protegidas

- *Gravamen se sustenta en interpretación del Ministerio Hacienda a oficio emitido en el 2006.*
- *CANATUR advierte que el impuesto al ingreso a las áreas protegidas, sentará un precedente para su aplicación en actividades turísticas.*

Julio 2014. La Cámara Nacional de Turismo (CANATUR), en conjunto con la Asociación Costarricense de Operadores de Turismo (ACOT), presentaron a las autoridades del Ministerio de Turismo de Ambiente y Energía (MINAE) y el Sistema de Áreas de Conservación (SINAC), la preocupación del sector turístico en relación con la aplicación del impuesto de ventas a las tarifas de acceso a los parques nacionales.

La cita convocó a Pablo Heriberto Abarca, Presidente de CANATUR; Kattia Valverde, jerarca de ACOT; Patricia Madrigal, Viceministra de Ambiente y Energía y Julio Jurado, Director Ejecutivo del SINAC. El objetivo del acercamiento fue exponer el impacto que dicho gravamen tendría en la actividad turística, conocer el criterio de las instituciones del Gobierno y trazar las acciones más convenientes a seguir.



La aprobación del aumento de las tarifas de ingreso a las áreas de conservación, publicado en el diario oficial La Gaceta en el mes de abril, incorpora además, la aplicación del impuesto de ventas sujeto a un oficio del Ministerio de Hacienda, que además ya está siendo cobrado de forma retroactiva.

El gravamen del impuesto de ventas se aplicará con base a la interpretación dada en el oficio **DM-2474-2006 del 06 de diciembre 2006**, del Ministerio de Hacienda, donde el numeral primero señala una lista taxativa de los servicios gravados con el impuesto al valor agregado, entre los que destaca la prestación de servicios de centros nocturnos, sociales y de recreo. Precisamente, la interpretación está incluyendo a los parques nacionales y actividades turísticas en el concepto de servicios de recreo, situación que CANATUR y ACOT discrepan en su totalidad.

Los representantes de CANATUR y ACOT, señalaron que gravar las tarifas a los parques nacionales encarecerá la actividad turística; implicará que los empresarios deberán asumir los costos, ya que hay contratos establecidos con mucha anticipación con agencias mayoristas, lo que irá en detrimento de la utilidad directa de los empresarios.

“Un mayorista no va a entender que por una resolución del 2006, el Gobierno de Costa Rica comenzará a cobrar el impuesto, entonces hay incluso una afectación directa al MINAE y SINAC, porque incidirá en una reducción en la visitación. Más que oponernos buscamos aliarnos para justificar el impacto y de paso poner a disposición el oficio de la Cámara para obtener la reacción del sector turístico”, expresó Pablo Heriberto Abarca, Presidente de CANATUR.

Lo que más preocupa a CANATUR y ACOT, es que la aplicación del impuesto al ingreso a las Áreas de Conservación sentará el precedente para que dicho gravamen se aplique a todas las actividades turísticas, además del cobro retroactivo que Hacienda ya ha comenzado a realizar a empresas del sector.

Posición del MINAE y SINAC

Externada la posición del sector turístico, Patricia Madrigal, Viceministra de Ambiente, señaló que comparte la preocupación, ya que podría repercutir negativamente con la merma en la visita de turistas a los parques nacionales, no obstante, enfatizó que el MINAE y SINAC, no tienen la potestad mantener a las áreas protegidas exoneradas, ya que deben cumplir con el mandato legal de Hacienda.

La Viceministra de Ambiente indicó que recientemente tuvo una cita con Wilhelm Von Breymann, titular del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), donde acordaron llevar el tema nuevamente a lo interno del consejo económico para analizar los alcances del oficio.

Por su parte, Julio Jurado, Director del SINAC, indicó que eliminar el impuesto no impactaría las Áreas de Conservación.

“Desde el punto de vista del SINAC, no afecta directamente las finanzas, ya que operaríamos simplemente como agentes recaudadores del impuesto. El hecho implica asumir algunos costos porque ahora tenemos que organizar todo el personal de las áreas de conservación para que hagan la separación de una cosa con la otra; capacitarlos en cómo cobrar y llevar por aparte la contabilidad de los impuestos para entregárselo a Hacienda y sin duda, nos preocupa el impacto con la visitación”, manifestó Jurado.

Debido que la medida fue una decisión que no se tomó en la administración actual, MINAE sugirió realizar la consulta al Ministerio de Hacienda, para conocer si mantendrá vigente la interpretación del oficio; si aplicará el impuesto a las entradas a los parques nacionales, así mismo, explicar el impacto socio-económico que esto representaría.

Luis Alonso Quirós Sánchez

Imagen y Comunicación Creativa

2234 6222/8887 3363

lquiros@canatur.org